

RESOLUCIÓN Nro. 014-CGREG-27-II-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 84 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución;
- Que, de forma específica, el Consejo de Gobierno ha sido creado por la Constitución para ejercer la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia de Galápagos; ejerciendo potestad pública determinada en el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución;
- Que, como lo dispone la Carta Magna en el artículo 226, “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que, la administración pública (*Art. 227 de la Constitución*) constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador establece (Art. 258) que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, disponiendo que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley;
- Que, las Disposiciones Transitorias 26^a, 27^a, 28^a, 29^a y 30^a, del COOTAD determinan la integración del Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos; la jerarquía de sus resoluciones; sus atribuciones; instituye la Secretaría Técnica; y determina los recursos económicos del Consejo de Gobierno;





Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

Que, este cuerpo colegiado dentro del orden del día se considera el “Informe sobre el cumplimiento de las resoluciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nro. 014-CGREG-27-II-2015

Artículo Único.- Dar por conocido el Informe sobre el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo de Gobierno desde el 04 de noviembre de 2014 al 11 de febrero de 2015.

Dado en la Sala de Reuniones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos, el 27 de febrero de 2015.

María Isabel Salvador Crespo
Presidenta del CGREG

MSC/RMS/FBG/HTT/CCM

Ing. Rodrigo Martínez Soto
Secretario Técnico CGREG (E)

